

DECLARACIÓN CONTRA LA ESCLAVITUD Y EL TRÁFICO DE PERSONAS DE LA MODERN SLAVERY ACT 2015 (UK) Y DE LA MODERN SLAVERY ACT 2018 (AUSTRALIA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

1. Introducción

Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., con domicilio social en Beasain (Gipuzkoa), como empresa matriz del Grupo CAF que cotiza en la Bolsa española (en adelante la "Sociedad") y en nombre de todas las sociedades que lo componen (en adelante "Grupo CAF"), condena expresamente la esclavitud y el tráfico de personas.

Esta declaración responde a lo que se recoge en la Sección 54 (Parte 6) de la *Modern Slavery Act 2015 (UK)* y en la Sección 14 (Parte 2) de *Modern Slavery Act 2018 (Australia)* y describe resumidamente los compromisos y medidas implantadas para la prevención, y en su caso la eliminación, de las citadas prácticas en su propia organización, así como en su cadena de suministro. Del mismo modo, el Grupo CAF se compromete a seguir avanzando en el desarrollo de las medidas puestas en marcha con este objetivo.

A efectos de lo previsto por la *Modern Slavery Act 2015 (UK)*, en el presente informe se describen de forma detallada las *Políticas relativas a la esclavitud y a la trata de seres humanos*, los *Procesos de diligencia debida en relación con la esclavitud y la trata de seres humanos en sus negocios y cadenas de suministro* y la *Formación sobre esclavitud trata de seres humanos a disposición de su personal*, junto con los restantes contenidos sugeridos por la Ley y por la guía de la Secretaría de Estado.

A efectos de lo previsto por la *Modern Slavery Act 2018 (Australia)* respecto de la identidad de la entidad informante, esta declaración se realiza por la Sociedad en su condición de entidad matriz del Grupo CAF que desarrolla actividad en Australia, si bien cubre todas las actividades desarrolladas por las distintas sociedades que componen el Grupo CAF en Australia. Y esto último con independencia de que se trate de una entidad que deba reportar o que lo haga voluntariamente. Hasta 2020, las actividades del Grupo CAF desarrolladas en Australia son las mencionadas en el apartado 2 siguiente, a excepción de las relacionadas en el segmento de los autobuses.

2. Sobre CAF

El Grupo CAF constituye un grupo multinacional con más de 100 años de experiencia ofreciendo sistemas integrales de transporte a la vanguardia tecnológica y de alto valor añadido en movilidad sostenible a sus clientes.

De carácter multi-actividad y multi-planta y referente en el sector ferroviario, el Grupo CAF ofrece a sus clientes una de las más amplias y flexibles gamas de producto del mercado, incluyendo sistemas integrales de transporte, vehículos (material rodante ferroviario y autobús), componentes, infraestructuras, señalización y servicios (mantenimiento, rehabilitación y financiación). Toda esta oferta de valor está disponible en la web corporativa.

- Dentro del segmento de material rodante ferroviario, que constituye su principal actividad histórica, el Grupo CAF ofrece una amplia gama de productos que abarca, entre otros, desde trenes de alta velocidad, hasta trenes regionales y de cercanías, metros, tranvías y LRVs o locomotoras.
- En el segmento de los autobuses, el Grupo CAF dispone además de trolebuses y vehículos urbanos sobre raíl, ofreciendo una amplia gama de autobuses de baterías con cero emisiones, donde mantiene una posición de liderazgo en el mercado europeo.

Para el desarrollo de su actividad el Grupo CAF dispone de plantas productivas en España, Francia, Estados Unidos, México, Brasil, Reino Unido y Polonia. Asimismo, dispone de oficinas y centros de mantenimiento en más de 20 países de los cinco continentes.

A cierre del ejercicio, la plantilla del Grupo CAF se sitúa en 13.057 empleados.

Para más información sobre la estructura societaria y organizativa y las actividades del Grupo CAF se puede consultar el Informe Anual del Grupo CAF consolidado y el Informe de Sostenibilidad del ejercicio 2020, ambos publicados en la página web corporativa www.caf.net.

3. Compromiso y normativa interna publicada

El Grupo CAF, además de comprometerse con el más estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que desarrolla sus actividades, recoge en su Código de Conducta y en la Política de Sostenibilidad su compromiso con la adopción de las medidas que garanticen el respeto escrupuloso de los Derechos Fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, así como cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, al que CAF, S.A. está adherida. Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de combatir la esclavitud y el tráfico de personas y de fomentar entre sus proveedores prácticas responsables.

A este respecto, en el ejercicio 2020 la Sociedad ha completado los trámites necesarios para su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas confirmando su compromiso con los Diez Principios contenidos en el mismo que derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción y gozan de consenso universal.

Estos compromisos son públicos y se recogen como parte del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo CAF (que son las normas de mayor jerarquía en el sistema normativo interno de CAF) y más concretamente en el Código de Conducta del Grupo CAF, y en la Política de Sostenibilidad, ambos publicados en la página web corporativa. También está publicado y es plenamente accesible el Código de Conducta de Proveedores desarrollado de forma expresa para asegurar el cumplimiento de dichos compromisos en la cadena de suministro.

De igual forma, el Manual de Prevención de Delitos del Grupo CAF -que se menciona en el apartado 4.2 del presente informe y que también forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo- contiene un compromiso expreso por parte de la organización de respeto a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (que aborda en sus Capítulos IV y V, respectivamente, el deber de las empresas de respetar los Derechos Humanos y los derechos de los trabajadores en materia de empleo y relaciones laborales, en especial eliminando toda clase de trabajo forzoso).

Dichos compromisos se reiteran y transforman en actuaciones concretas en otras normas de desarrollo dentro del Sistema de Compliance Corporativo del Grupo CAF.

4. Medidas Implantadas

El Grupo CAF ha implantado una serie de medidas que persiguen el aseguramiento de los compromisos adquiridos en esta materia, tanto internamente como con sus proveedores. En este sentido el Grupo CAF, entre otras medidas: (i) implementa mecanismos específicos para garantizar los Derechos de los trabajadores, (ii) establece los Principios Generales de su Código de Conducta como normas de obligado cumplimiento, tanto para el conjunto de empleados de CAF, como para los proveedores, socios de negocio y colaboradores comerciales, y dispone de un Manual de Prevención de Delitos de aplicación a los trabajadores del Grupo CAF del que forma parte el Código de Conducta y que contiene, entre otras, medidas concretas a llevar a cabo en las relaciones con terceros, (iii) tiene un sistema de registro de proveedores y de control de la cadena de suministro, (iv) dispone de un Comité de Cumplimiento que supervisa la efectiva aplicación del Código de Conducta y del Sistema de Compliance Penal corporativo, (v) tiene establecido un canal de

denuncias general abierto a terceros y otros específicos en materias ligadas al ámbito laboral y para proveedores, (vi) trabaja en el desarrollo continuo del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, en el que se incluye la gestión y control de los riesgos en materia de Derechos Humanos, y (vii) ha atribuido facultades concretas de control y supervisión del Sistema de Gobierno Corporativo, en materia de Sostenibilidad y de reporte de información no financiera, y del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, respectivamente, a cada una de las Comisiones del Consejo de Administración de la sociedad matriz, para asegurar el compromiso a todos los niveles de la organización.

Estas medidas y los avances en el ejercicio 2020 que se explican brevemente a continuación, así como otras actividades puestas en marcha, se encuentran descritas con mayor detalle en el Informe de Sostenibilidad del ejercicio 2020 que se ha elaborado de conformidad con la opción esencial del estándar internacional Global Reporting Initiative (GRI), publicado en la página web corporativa.

4.1 Respeto a la integridad moral de los trabajadores

El Grupo CAF está comprometido con la tutela de la integridad moral de todos los profesionales que desarrollan su actividad en la organización y garantiza el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de las personas. Desde el Departamento de Recursos Humanos de la matriz se supervisa la actividad a nivel corporativo para verificar que el estándar fijado por el Código de Conducta del Grupo CAF en relación con los criterios de comportamiento debido de la Sociedad con sus trabajadores se cumple en todos los centros de trabajo de la empresa.

Para ello, el proceso corporativo de personas establece a través de la Política de Relaciones Laborales y las directrices que lo desarrollan, unos requerimientos mínimos exigibles que aseguran la coherencia interna en aspectos tales como la regulación laboral, la negociación colectiva y representación legal de los trabajadores, los derechos fundamentales, la igualdad y la no discriminación y la contratación laboral y Seguridad Social.

En este sentido, el Grupo CAF adopta las medidas que considera necesarias para garantizar en sus propias operaciones, el cumplimiento con las disposiciones de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativas a: 1) que los trabajadores puedan ejercer sus derechos de libertad de asociación y de negociación colectiva en todos los países en que lleva a cabo sus actividades, 2) evitar el trabajo infantil, el trabajo forzado u obligatorio o la asignación de trabajos peligrosos a jóvenes, y 3) garantizar y velar por la igualdad y la no discriminación en las condiciones laborales, prohibiendo la adopción de decisiones que puedan conllevar una discriminación directa o indirecta de los trabajadores por razón de sexo, origen, incluido el racial o el étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos, vínculo de parentesco con personas pertenecientes o relacionadas con la empresa y lengua.

En relación con este último punto, se definen dos protocolos específicos, el Protocolo de actuación en caso de acoso sexual o de acoso por razón de sexo y el Protocolo de Prevención de Acoso Psicológico, incorporado en el Sistema Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Ambos protocolos recogen la declaración de la dirección en cuanto a estos ámbitos, tienen como objetivo establecer las medidas necesarias para prevenir y evitar las citadas situaciones, y establecen los procedimientos para que, en caso de producirse, el personal de la empresa conozca el modo en que debe de actuar.

Derivado de estos compromisos se identifican los riesgos que podrían potencialmente poner en peligro su cumplimiento: (i) vulneración del principio de igualdad de trato y/o discriminación en el trabajo; (ii) falta de libertad de asociación y negociación colectiva en centros propios y/o de terceros; (iii) explotación infantil en centros propios y/o de terceros; (iv) trabajo forzoso en centros propios y/o de terceros; (v) violación de derechos de los pueblos indígenas; (vi) acoso psicológico; (vii) insuficiente integración de personas con discapacidad y (viii) otros que se analizan caso a caso en función de las particularidades del proyecto de que se trate.

Los impactos derivados de dichos riesgos podrían resultar en sanciones relacionadas con la seguridad laboral y violación de los Derechos Humanos además de considerar el deterioro de la

imagen o reputación de la marca CAF por la difusión en medios de dichas violaciones. Este primer impacto tiene un reflejo en el corto plazo, sin embargo, los otros impactos tienen una incidencia en el medio plazo debido a su materialización más progresiva.

En el marco del desarrollo continuo de los Sistemas de Control y Gestión de Riesgos y de Compliance Corporativos, se incluye la gestión y control de los riesgos en materia de Derechos Humanos.

4.2 Código de Conducta y Sistema de Compliance Penal y Ética en los Negocios

Desde 2011 el Código de Conducta del Grupo CAF define el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales del Grupo, así como a cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con el Grupo, sirviendo asimismo de base para cualesquiera otros Códigos de Conducta para materias específicas que puedan existir de forma complementaria al primero.

En desarrollo del Código de Conducta se estableció un programa de prevención de delitos materializado en el Manual de Prevención de Delitos del Grupo CAF, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración de CAF, S.A. el 29 de abril de 2015 (en su versión inicial) y dentro del cual se integra el propio Código de Conducta como parte esencial del mismo.

Ambos documentos se adaptan a la legislación local de cada país en los que el Grupo CAF dispone de filiales en función de las necesidades, que varían desde una mera adaptación concreta hasta la adopción de un programa de Compliance local completo en determinados casos.

Las sucesivas mejoras y ampliaciones permiten disponer en la actualidad de un Sistema de Compliance Penal corporativo robusto.

Dicho Manual, como norma principal del Sistema de Compliance Penal corporativo, junto con sus desarrollos y actualizaciones, responden a las necesidades de verificar la suficiencia y el establecimiento efectivo de los procedimientos y controles existentes en el Grupo CAF con el objetivo de prevenir, en la medida de lo posible, el riesgo de comisión de delitos relevantes en relación con las actividades del Grupo CAF y sus consecuencias.

A tal fin, se ha establecido entre otras, la obligación de que, tanto los representantes legales y profesionales del Grupo CAF, como los terceros que contraten con las sociedades de este último, respeten los Principios Generales del Código de Conducta del Grupo CAF. En el apartado 4.3 del presente informe se hace una mención más en detalle en relación con los proveedores.

En este sentido, los Principios Generales del Código de Conducta del Grupo CAF son normas de conducta y estándares éticos imperativos que se concretan en el respeto escrupuloso a las leyes, a los Derechos Humanos, a las libertades públicas y a los Derechos Fundamentales, a los principios de igualdad de trato y de no discriminación, a la protección frente a la explotación laboral infantil y a cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

Con el fin de asegurar esto último, a comienzos de 2020 se aprobó, por parte del Comité de Cumplimiento de CAF, un Manual de Diligencia Debida del Grupo CAF para la contratación con Terceros que constituye un desarrollo del Manual de Prevención de Delitos y a la vez del Código de Conducta del Grupo CAF.

En concreto, el Manual de Diligencia Debida para la contratación con Terceros formaliza y homogeniza las medidas de diligencia debida concretas que deben adoptarse con carácter previo y de forma sistemática en la contratación con Terceros (i.e. Socios de Negocio, Consultores Comerciales y Proveedores), y constituye una herramienta de alcance corporativo que permite unificar criterios y formalizar los controles que venían aplicándose en esta materia.

De igual forma, la exigencia de cumplimiento con los Derechos Humanos es una cuestión prioritaria en la actividad del Grupo CAF y a comienzos del ejercicio 2020 se procedió a actualizar el Procedimiento Modelo de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos cuyo alcance es corporativo. Este procedimiento obliga a evaluar con carácter previo y sistemáticamente, todos los proyectos potenciales (entendiendo como tal cualquier actividad de negocio) desde la perspectiva de los Derechos Humanos, de modo que pueda evaluarse a priori que la intervención del Grupo CAF no supondrá la vulneración de tales Derechos a través de sus propias actividades, o por mediación directa de sus operaciones, o por la venta de sus productos o servicios prestados.

Para el diseño del procedimiento se han tenido en cuenta de forma escrupulosa cada una de las recomendaciones e indicaciones de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Por otro lado, el Sistema de Compliance Penal se actualiza de forma permanente y, en concreto, el Manual de Prevención de Delitos del Grupo CAF se revisa periódicamente (más concretamente, se produjeron revisiones en los años 2016 y 2018), siendo la última modificación la aprobada por el Consejo de Administración de CAF, S.A. el 18 de diciembre de 2018. Se prevé llevar a cabo una nueva revisión del Manual durante el ejercicio 2021. Tras cualquier aprobación de una nueva versión del citado Manual o de un desarrollo del mismo se procede a adoptar las oportunas medidas de divulgación y de formación.

De igual forma, los riesgos de Compliance Penal del mapa de riesgos deben reevaluarse periódicamente. En el ejercicio 2020 se ha concluido la reevaluación global de los riesgos de Compliance Penal ligados a los procesos operativos de cada una de las actividades desempeñadas por el Grupo CAF, introduciendo y planificando ajustes y mejoras del Sistema.

En 2020 se ha continuado con las actuaciones dirigidas a la sensibilización, divulgación y aplicación del Manual de Prevención de Delitos y del Código de Conducta que engloban, entre otros y como parte del obligado respeto a los Derechos Humanos, los compromisos adoptados en materia de lucha contra la esclavitud y el tráfico de personas.

A la fecha de elaboración del documento, la formación en el Manual de Prevención de Delitos se ha lanzado en la totalidad del perímetro de consolidación del Grupo. El 93% de las personas incluidas en el plan de formación en esta materia han finalizado la misma. Desde el inicio del programa, más de 5.600 personas han sido formadas en la materia (en 2019, 4.762 personas). Durante 2020 se ha formado a más de 850 personas. Del mismo modo se mantiene una sistemática para la formación, incluyendo este programa en los planes de acogida para nuevos empleados. Los materiales de formación se mantienen actualizados.

Adicionalmente, el 100% de los socios de negocio del Grupo CAF, en todas las regiones en las que opera, son informados de la existencia y de la obligatoriedad del cumplimiento por su parte de los Principios Generales del Código de Conducta de CAF.

4.3 Registro de proveedores y control de la cadena de suministro

El Grupo CAF cuenta con más de 6.000 proveedores de muy diversa índole, tanto de materias primas, como de bienes de equipo, materiales y servicios. Las principales materias primas son el acero, el aluminio, polímeros y vidrio. Los bienes de equipo más relevantes por volumen son los que se incorporan a sus productos, en especial al material rodante ferroviario y a los autobuses.

El Grupo CAF requiere a todos sus proveedores el cumplimiento de los principios éticos contenidos en el Código de Conducta del Grupo CAF publicado en la web corporativa, donde se incluyen compromisos sociales, de igualdad de género y ambientales.

Adicionalmente, en 2019 el Código de Conducta de Proveedores pasó a tener un alcance corporativo tras su aprobación por parte del Foro de Proveedores y la ratificación por parte del Comité Ejecutivo y se encuentra disponible a través de los medios habituales de comunicación interna, así como en la página web de CAF. Este código desarrolla los compromisos de cumplimiento de los principios generales del Código de Conducta, las condiciones de trabajo, salud y seguridad, medioambiente, ética comercial y confidencialidad. Asimismo, el Grupo CAF se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de este Código de Proveedores por parte de sus proveedores directos. Dicha verificación podrá realizarse a través de diversos medios; por ejemplo, mediante cuestionarios de autoevaluación o auditorías en las instalaciones del proveedor. El Grupo CAF se reserva la posibilidad de tomar medidas en caso de detectar incumplimientos de dicho compromiso.

En este ámbito se identifican los siguientes riesgos relacionados con cuestiones sociales, éticas y ambientales: (i) violación de la ética empresarial por parte de los proveedores; (ii) incumplimiento de leyes y regulaciones por los proveedores; (iii) desprecio a la protección de los Derechos Humanos y (iv) participación en actos corruptos (sobornos).

Para la obtención de evaluaciones de sostenibilidad de proveedores, la unidad de vehículos prioriza aquellos que presentan mayor riesgo medioambiental, social y ético, ya sea por el potencial impacto ambiental del producto o por estar situados en países con mayor exposición a estos riesgos.

La evaluación se realiza a través de la empresa Ecovadis, líder mundial en este ámbito y plataforma de evaluación de sostenibilidad elegida por los miembros de la iniciativa Railsponsible para evaluar la gestión de la Sostenibilidad de los proveedores. Ecovadis adecúa el cuestionario de evaluación a cada proveedor en función de las localizaciones en las que opera, su sector y su dimensión para evaluar 21 aspectos de sostenibilidad alineados con las más exigentes normas, regulaciones y estándares a nivel internacional entre las que se encuentran Global Reporting Initiative (GRI), International Labour Organization (ILO), UN Global Compact e ISO 26000. Las respuestas de los proveedores son evaluadas por analistas especializados que prestan especial atención a que las evidencias documentales sean coherentes, recientes y muestren una dinámica de revisión de las Políticas, Acciones y Resultados en las distintas materias. Cuando el resultado de una evaluación no cumple con los requerimientos establecidos por CAF, se solicita al proveedor que implemente un plan de acción para mejorar aquellas debilidades que se hayan identificado.

A continuación, se detallan los principales resultados del Programa de Compra Responsable de CAF Vehículos de 2020:

Cobertura	2020	2019
Número de proveedores evaluados	46	39
Cobertura de las evaluaciones de sostenibilidad sobre el importe de compras de Materiales y Equipos	57%	55%

Cadena de suministro sostenible			
Indicador general de sostenibilidad	De los proveedores de la actividad de Vehículos de CAF	55,7/100	52,9/100
	De todos los proveedores evaluados por Ecovadis a nivel mundial	43/100	42,9/100
Evolución del indicador de sostenibilidad de los proveedores de CAF	Mejora	65%	50%
	Estabilidad	19%	20%

En cuanto al riesgo de los proveedores, al igual que en 2019, este año no se ha realizado ninguna compra de materiales y equipos a proveedores con un riesgo alto de sostenibilidad; y el

porcentaje de dichas compras realizadas a proveedores con riesgo medio-alto, ha sido dos puntos porcentuales menor que el año pasado; un 5%.

En esta línea, se han realizado auditorías de sostenibilidad a dos proveedores calificados de riesgo medio-alto con el objetivo de evaluar la gestión de la sostenibilidad por parte del proveedor y promover el establecimiento de un Plan de Mejora. Adicionalmente, en el caso de uno de los proveedores incluido en el programa de compra responsable se identificó un potencial riesgo social y a tal efecto, se llevó a cabo también una auditoría de sostenibilidad, que fue ejecutada y supervisada por los órganos responsables en esta materia.

De cara al 2021, cabe reseñar que se ha acordado extender el Programa de Compra Responsable a las principales actividades del Grupo.

4.4 Medidas adoptadas para la gestión de la pandemia del Covid-19 en la cadena de suministro

El equipo dedicado a la gestión de la cadena de suministro, en coordinación con los Comités y Foros organizados al efecto, ha establecido medidas extraordinarias con los proveedores que así lo requerían. Gracias al establecimiento de un plan de seguimiento específico para cada proveedor, el Grupo CAF ha podido mitigar el efecto del Covid-19 en las operaciones de cada proveedor mediante la aplicación de medidas mitigadoras como la comunicación de recomendaciones en materia de prevención y la distribución de mascarillas a los proveedores que contemplaban un retraso en sus operaciones.

Los distintos equipos de compras y activación de la cadena de suministro han realizado un seguimiento específico de los impactos originados por la pandemia en los proveedores de CAF, incluyendo una evaluación de solvencia y plan de mitigación específica para los proveedores con mayores problemas de tesorería.

Los planes de mitigación de retrasos en el suministro de los proveedores, así como los planes de recuperación del ritmo de fabricación en determinados proyectos con mayor afectación por la pandemia han requerido la renegociación de planes de entrega con los proveedores. En este sentido, cabe reseñar que no se han registrado incidencias relevantes en el aprovisionamiento a causa del Covid-19.

Ante el riesgo de contagio que supone para los profesionales del Grupo CAF el desplazarse a otros países y visitar las instalaciones de los proveedores, el Grupo CAF ha autorizado la realización de auditorías e inspecciones telemáticas. Aunque a fecha de la realización del informe se está trabajando en la obtención de conclusiones en relación al impacto que estas inspecciones pueden tener en los distintos procesos de negocio, la habilitación de este tipo de auditorías e inspecciones puntualmente permitirá agilizar y economizar el coste de seguimiento y control de los proveedores.

4.5 Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento es el órgano del Grupo CAF, con poderes autónomos de vigilancia y control, que tiene encomendada, entre otras funciones, el desarrollo y la supervisión del Sistema de Compliance Penal corporativo, la comprobación de la aplicación del cumplimiento del Código de Conducta del Grupo CAF y la supervisión del canal de denuncias al que nos referimos en el apartado 4.6 siguiente. Actualmente existe un Comité de Cumplimiento que adopta las decisiones de mayor relevancia y que dispone a su vez de un Comité Operativo para la gestión permanente del Compliance Penal.

El Manual de Prevención de Delitos del Grupo CAF prevé que el Comité o Unidad de Cumplimiento pueda designar Delegados de Compliance, que dependerán funcionalmente de aquel, en las filiales o sucursales del Grupo CAF de aquellas jurisdicciones en las que, o bien así lo exija la legislación local vigente, o bien ello sea recomendable dadas las dimensiones o las características de la filial o sucursal.

4.6 Canal de denuncias

El Código de Conducta y el Manual de Prevención de Delitos del Grupo CAF determinan la existencia de un canal de denuncias general para comunicar las denuncias, el cual es gestionado por el Comité de Cumplimiento. Este órgano analiza periódicamente las denuncias recibidas y, si procede, adopta las actuaciones correspondientes en atención a las circunstancias concretas de cada denuncia. En caso de que entienda que la denuncia merece una mayor atención, el Comité de Cumplimiento puede remitir la documentación al departamento relevante con el objetivo de realizar, conjuntamente, una valoración de los hechos y determinar las medidas a adoptar.

El Comité de Cumplimiento reporta al Consejo de Administración o a la Comisión de Auditoría o a la Dirección General, en función de las circunstancias y naturaleza de las presuntas infracciones detectadas. En todo caso, la Comisión de Auditoría tiene encomendada la supervisión del funcionamiento del canal de denuncias.

El Manual también prevé la posibilidad de que se puedan habilitar otros medios para la recepción de denuncias en aquellas jurisdicciones donde la legislación local así lo exija.

En 2020 se ha abierto en canal de denuncias general a todos los grupos de interés de la compañía y a cualquier tercero, permitiendo en todo momento a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo.

Las normas del funcionamiento del citado canal de denuncias así como el procedimiento de gestión de las infracciones o las sospechas de infracciones que se hayan detectado se encuentra permanentemente disponible en la página web corporativa y abarca la verificación de posibles incumplimientos del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo CAF en general y, en especial, (i) del Código de Conducta del Grupo CAF y de cualesquiera infracciones de normas internas o de legislación en materia (ii) de Prevención de Delitos, (iii) de Derecho de la Competencia, o (iv) de Abuso de Mercado y gestión de Información Privilegiada.

El canal de denuncias general admite comunicaciones de todo tipo y está siempre accesible a través de la página web corporativa en los principales idiomas de uso corporativo. Dicho canal garantiza la confidencialidad y en el citado procedimiento se prevén supuestos en los que las comunicaciones pueden hacerse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado. En particular, dicho procedimiento recoge el compromiso del Grupo CAF de no adoptar ninguna forma de represalia, directa ni indirecta, contra los profesionales que hubieran denunciado una actuación irregular susceptible de ser investigada, salvo que hubiesen actuado de mala fe.

Por su parte, el Código de Conducta de Proveedores Corporativo determina un canal de denuncias para que los proveedores comuniquen sus denuncias de carácter general, el cual es igualmente gestionado por el Comité de Cumplimiento.

Además de lo anterior, para las situaciones como discriminación, acoso, mobbing o seguridad en el trabajo, se establecen canales específicos para la comunicación y tratamiento de cualquier conducta impropia que se pudiera producir en dichos ámbitos.

4.7 Control y Gestión de Riesgos

Tal y como se recoge de forma detallada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020, aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad matriz y disponible en la página web corporativa, el Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos del Grupo CAF funciona de forma continua, consolidando su gestión a nivel corporativo para todos los negocios y áreas geográficas en las que opera; y se basa en un abanico de

actuaciones estratégicas y operativas con el fin de gestionar los riesgos y cumplir con los objetivos marcados por el Consejo de Administración.

El Grupo CAF dispone de un órgano corporativo de control y gestión de riesgos que tiene como principal objetivo velar por el adecuado funcionamiento del citado Sistema.

En el marco del desarrollo continuo de este Sistema de Control y Gestión de Riesgos, se incluye la gestión y control de los riesgos en materia de Derechos Humanos.

4.8 Facultades de Control y supervisión del Sistema de Gobierno Corporativo, en materia de Sostenibilidad y reporte de información no financiera, y de Supervisión del Sistema de Control y Gestión de Riesgos

Como muestra del firme compromiso de CAF, al más alto nivel y de forma global en toda la organización, en materia de cumplimiento normativo, mejores prácticas y recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo, Derechos Humanos y aspectos sociales, en el presente ejercicio 2020 cabe destacar la modificación, a nivel de la sociedad matriz, tanto del Reglamento del Consejo de Administración como de los Reglamentos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría, respectivamente, principalmente para incorporar recomendaciones derivadas del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, tras la revisión del mismo llevada a cabo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio de 2020.

En concreto, entre las funciones de la Comisión de Auditoría en relación con los Sistemas de Control Interno pueden destacarse, entre otras, las siguientes:

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, presentación y la integridad de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo;
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad;
- Supervisar y evaluar los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción;
- Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos de la Sociedad;
- Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica;
- Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta de la Sociedad; Y
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad y su Grupo tales como Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la en el seno de la Sociedad o su Grupo.

Por su parte, en relación con el Sistema de Gobierno Corporativo y la Sostenibilidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores;
- Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y la Política de Sostenibilidad de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés;

- Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas; y
- Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

En el marco de estas funciones, en el ejercicio 2020 se ha producido el oportuno reporte a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la supervisión y evaluación de la Política y de las prácticas en materia de Sostenibilidad y se ha emitido por parte de dicha Comisión un Informe de supervisión y evaluación del Sistema de Gobierno Corporativo.

Por su parte, la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración ha llevado a cabo la supervisión del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, que incluye tanto los financieros como los no financieros.

Asimismo, en el ejercicio 2020 se ha producido el reporte periódico a la Comisión de Auditoría que esta, a su vez, eleva al Consejo de Administración, sobre la situación global de los riesgos del Grupo CAF.

5. Aprobación

Esta declaración ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 25 de febrero de 2021 de acuerdo con los requerimientos contemplados, respectivamente, en la *Modern Slavery Act 2015 (UK)* y en la *Modern Slavery Act 2018 (Australia)*, y corresponde al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Esta declaración estará disponible en la web corporativa www.caf.net.



Andrés Arizkorreta García
Presidente y Consejero Delegado de
Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A.
en nombre del Grupo CAF

Beasain a 25 de febrero de 2021